



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

ESCRITURA.



000000 2

CONSTITUCION DE LA COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA "TANIZAHUA
CORP SOCIEDAD ANONIMA-----
CUANTIA: S/. 3'475.000,00---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy doce de Enero de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen: "Publicidad PINO C. Ltda." debidamente representada por los Señores MIGUEL TORRES WEISSON y EDMUNDO TORRES WEISSON, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente cuyos nombramientos quedaran insertados; de estado civil casados, de profesión Ingenieros Comerciales; Señor ENRIQUE PINO MAULME, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo; Señor RAFAEL BRIGANTE GUERRA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; Señor ALVARO PINO YCAZA, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial; Señor JOAQUIN FEBRES CORDERO MOLINA, de estado civil soltero, de profesión Abogado. Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de Compañía, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una en la cual conste la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima, las personas cuyos nombres, domicilios, nacionalidades y estados civiles se expresan a continuación: a) "Publicidad PINO C. Ltda.", por las interpuestas personas de su Presidente y Gerente General, Señores Ingenieros Comerciales Miguel Torres Weisson y Edmundo Torres Weisson, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad Ecuatoriana. b) Señor Enrique Pino Maulme, por sus propios derechos, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad Ecuatoriana; c) Señor Rafael Brigante Guerra, por sus propios derechos, soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad Ecuatoriana; d) Señor Ingeniero Comercial Alvaro Pino Ycaza, por sus propios derechos, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad Ecuatoriana; y e) Señor Abogado Joaquín Febres Cordero Molina, por sus propios derechos, soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad Ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía que por este contrato se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil y el Estatuto que a continuación se expresa: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "TANIZAHUACORP SOCIEDAD ANONIMA".- ARTICULO PRIMERO: EI



00000003

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

Nombre de la Compañía es "TANIZAHUACORP SOCIEDAD ANONIMA". ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Guayaquil, Provincia del ~~Guayas~~, República del Ecuador. ARTICULO TERCERO: El objeto social de la Compañía es de carácter civil y se dedicará a la adquisición, venta, administración, permuta, agenciamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, y como medio para el cumplimiento de su fin, en general, a celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren, y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la Constitución de Compañías, adquirir acciones participaciones o cuotas en otras Compañías relacionadas con su objeto. ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la Compañía es de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUARES, dividido en tres mil cuatrocientas setenta y cinco acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO: Para todo lo concerniente a fondo



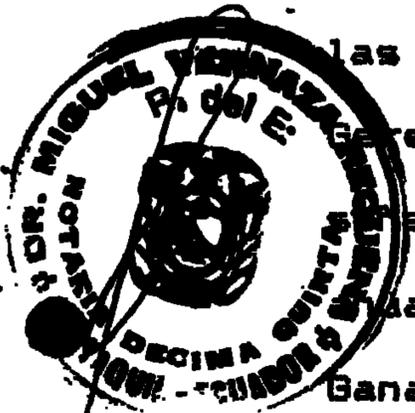
de reserva Legal, transferencia, pérdida o destrucción de acciones, transformación, disolución y liquidación y todo aquello que en estos Estatutos no se determina, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones y se efectuarán entre los meses de Junio a Octubre de cada año. La Compañía se disolverá en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente actuará de liquidador de la Compañía. ARTICULO SEPTIMO: La Junta General de Accionistas es el órgano Supremo de la Compañía y estará integrada por los Accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. ARTICULO OCTAVO: Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. ARTICULO NOVENO: Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos



00000004

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
QUAYAGUIL

de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTICULO DECIMO: El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes al momento de la segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida Convocatoria. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía, y, f) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos Sociales. ARTICULO DECIMO TERCERO: La administración y representación legal de la Compañía estará a cargo del



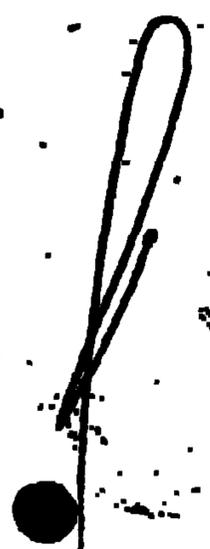
 Presidente y Gerente, los cuales podrán ser o no accionistas de la misma, quienes la representarán Judicial y Extrajudicialmente en forma individual, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo trescientos cinco y otros de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO: La Fiscalización y Control de la Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. CLAUSULA TERCERA: El capital de la Compañía ha sido totalmente suscrito y paga en un totalidad de la siguiente manera: la Compañía "Publicidad Pino C. Ltda." suscribe tres mil cuatrocientas setenta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad por el aporte de los bienes inmuebles descritos en la cláusula inmediata posterior del presente instrumento; Señor Enrique Pino Maulme, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y la paga en su totalidad, en dinero en efectivo, esto es, la suma de un mil sucres, Señor Rafael Brigante Guerra, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y la paga en su totalidad, en dinero en efectivo, esto es, la suma de un mil sucres; Señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y la paga en su

dos-cero cero cinco-diez D cero uno, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, un tramo de ocho metros catorce centímetros, con la propiedad de la Señora Mirna Mata de Luzuriaga; por el Sur, un tramo de cinco metros diez centímetros, otro tramo de dos metros cuarenta centímetros, con la oficina número dos; por el Este, un tramo de siete metros ochenta y cinco centímetros, con la fachada a la calle Boyacá; y, por el Oeste, un tramo de un metro con la oficina número dos, un tramo de tres metros cuarenta centímetros, otro tramo de dos metros diez centímetros, otro tramo de dos metros diez centímetros, con el hall (área común del Edificio), otro tramo de dos metros diez centímetros, y otro tramo de un metro noventa centímetros con el ascensor (área común del Edificio). Dos) oficina número dos, con una alícuota de terreno de dos enteros ciento cincuenta y nueve milésimas por ciento, y con un área total de cincuenta y seis metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados, identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Guayaquil con el Código cero dos-cero cero cinco-diez D cero dos, son sus linderos y dimensiones: Por el Norte, un tramo de un metro ochenta centímetros con el hall del Edificio (área común), un tramo de un metro, otro tramo de cinco



V. MIGUEL VERANZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

metros diez centímetros, otro tramo de cuarenta y cinco centímetros y otro tramo de tres metros setenta centímetros. Oficina número uno; por el Sur, un tramo de cuatro metros noventa centímetros, con la fachada a la calle Padre Solano; por el Este, un tramo de nueve metros setenta centímetros, con la fachada a la calle Boyacá; y, por el Oeste, un tramo de cuatro metros noventa centímetros, otro tramo de cinco metros y otro tramo de cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con la oficina número cuatro. Tres) oficina número cuatro, con una alicuota de terreno de dos enteros doscientos ochenta milésimas por ciento, y con un área total de sesenta metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, identificada en el Catastro Municipal de Guayaquil con el Código cero dos-cero cero cinco-diez D cero cuatro, cuyos linderos y dimensiones son: Por el Norte, un tramo de cuatro metros setenta centímetros, con el hall del Edificio (área común), un tramo de cuatro metros setenta centímetros y otro tramo de cinco metros, con la oficina número dos; por el Sur, un tramo de nueve metros setenta centímetros, con la fachada a la calle Padre Solano; por el Este, un tramo de cinco metros, con la oficina número dos; y, por el Oeste, un tramo de nueve metros setenta centímetros, con la oficina número tres. Es decir, que sumada las tres alicuotas, de las tres oficinas que se aporta para la Constitución de la presente Compañía, dan un



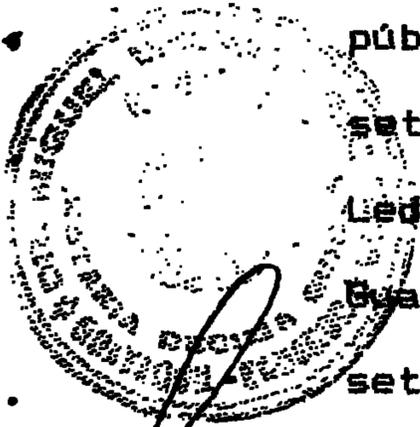
total de siete enteros ciento, sesenta y ocho milésimas por ciento, del Edificio bajo Propiedad Horizontal "El Torreón". El Edificio bajo propiedad horizontal denominado "El Torreón" ubicado en las calles Boyacá número seiscientos cuarenta y dos y Padre Solano se levanta sobre un lote de terreno que tiene las siguientes dimensiones y superficie: Por el Norte, con diecisiete metros noventa centímetros; por el Sur, calle Padre Solano, con diecisiete metros cincuenta centímetros; por el Este, calle Boyacá con dieciseis metros; y, por el Oeste, con dieciseis metros; lo que da una superficie total de doscientos ochenta y cuatro metros. CLAUSULA QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE APORTAN.- La Compañía "Publicidad Fino Compañía Limitada." adquirió el dominio de los inmuebles descritos en la cláusula inmediata anterior del presente instrumento público por compra realizada a la Compañía "Inmobiliaria Ponavi Compañía Limitada", según consta de la escritura pública autorizada por la Notaria Decana Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el cinco de Junio de mil novecientos setenta y ocho. A su vez, la Compañía "Inmobiliaria Ponavi C.



0000007

Dr. MIGUEL VERNAZA R.Ltda." adquirió el dominio de dicho inmueble por aporte
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

que a su favor hizo el Señor Jorge Ponce Coloma, según consta de la escritura pública de Constitución otorgada el ocho de Junio de mil novecientos setenta y cinco, ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El Edificio denominado "Torreón" fué constituido al Régimen de Propiedad Horizontal por oficio número dos mil doscientos noventa del Alcalde de Guayaquil, Ingeniero Eduardo Moncayo Mármol, del treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo elevado a escritura pública el veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. CLAUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con las antecedentes expuestos la Compañía "Publicidad Pino C. Ltda.", por las interpuestas personas de su Presidente y Gerente General, Señores Ingenieros Miguel Torres Weisson y Edmundo Torres Weisson respectivamente, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios celebrada el veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa, aportan y transfieren la propiedad de los bienes inmuebles descritos en la cláusula cuarta del presente instrumento público, a favor de la Compañía "Tanizahuacorp S.A.", sin



quedarse ésta con derechos o acciones sobre los inmuebles aportados. CLAUSULA SEPTIMA: SANEAMIENTO.- La Compañía "Publicidad Pino C. Ltda." , por las interpuestas personas de su Presidente y Gerente General, Señores Ingenieros Comerciales Miguel Torres Weisson y Edmundo Torres Weisson, respectivamente, declaran que los inmuebles descritos en la cláusula Cuarta del presente instrumento público se encuentra libre de todo gravámen, prohibición judicial de enajenar, condición suspensiva o resolutoria, de embargo, y en general, de toda limitación de dominio. Obligándose la aportante al saneamiento por evicción o por vicios redhibitorios, ya sea porque la Compañía "Tanizahuacorp S.A." sea privada del todo o parte de los inmuebles, por sentencia Judicial, o por vicios ocultos de los bienes inmuebles que se aportan.

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores declaran lo siguiente: a) Que se autoriza al Doctor Jorge Pino Vernaza y/o al Abogado Joaquín Febres-Cordero para realizar todas las gestiones necesarias a fin de que la Compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar a primera Junta General de Accionistas. b) Que aceptan el aporte de los bienes inmuebles descritos en la cláusula Cuarta de la presente escritura pública para la Constitución de la Compañía "Tanizahuacorp S.A.", habiendo valorado los inmuebles de conformidad al avalúo comercial Municipal, esto es, la oficina número uno en un millón trescientos



00000008

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

veintiun mil setecientos sucres; y, la oficina número cuatro en un millón ciento cuatro mil trescientos sucres; mientras que la oficina número dos ha sido evaluada en un millón cuarenta y cinco mil sucres, es decir, seiscientos sucres menos que el avalúo comercial. c) Que conocen perfectamente y aceptan en todas sus partes el Reglamento de Propiedad Horizontal que rige al Edificio denominado "El Torreón", donde se encuentran las oficinas aquí aportadas. Anteponga y agregue, Usted Señor Notario, las demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento público. Atentamente. Firma ilegible) Doctor Jorge Pino Vernaza. Registro número setecientos veintitres. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- NOMBRAMIENTOS.- Guayaquil, Enero veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve. Señor: MIGUEL TORRES WEISSON. Ciudad.- De nuestras consideraciones: Cúmplenos comunicar a Usted que la Junta General de Socios de esta Compañía, en Sesión Universal Extraordinaria celebrada el día de hoy, dada su alta experiencia en negocios del ramo, tuvo el acierto de elegir a Usted, PRESIDENTE de "Publicidad Pino Cía. Ltda.", por el periodo de cinco años, contados a partir de esta fecha, con las atribuciones determinadas en los artículos septimo y octavo de el Estatuto de la Compañía, entre otras, principalmente la de ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la



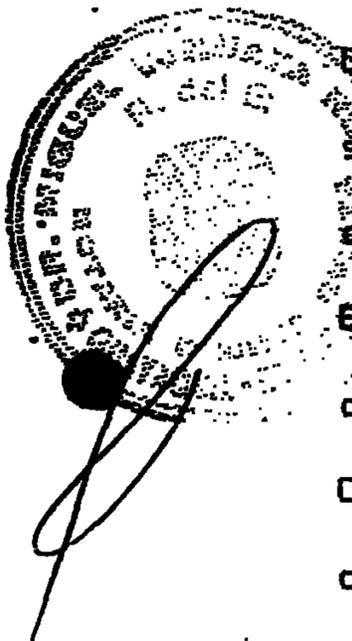
Compañía, conjunta o separadamente con otros funcionarios de la Compañía. Este Nombramiento reemplaza al anterior otorgado al Señor Enrique Pino M. Para los fines legales consiguientes, dejamos constancia que, esta Compañía se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, otorgada el cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita el veinticinco de Septiembre del mismo año en el Registro Mercantil, bajo el número tres mil quinientos cuarenta y siete y anotada en el Repertorio con el número catorce mil sesenta y nueve, del Cantón Guayaquil. De Usted muy Atentamente. P. JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "PUBLICIDAD PINO Cia. Ltda. Ingeniero Edmundo Torres Weisson. GERENTE GENERAL-SECRETARIO. RAZON: ACEPTO EL CARGO. Guayaquil, Enero veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve. Firma Ilegible) Miguel Torres Weisson. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE de fojas doce mil trescientos cuarenta y siete a doce mil trescientos cuarenta y ocho, número tres mil trescientos cuarenta y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número cuatro mil setecientos treinta y cuatro del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo veintitres de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendado: Repertorio.- Vale.- Firma Ilegible) Licenciado Carlos Ponce Alvarado. Registrador Mercantil Suplente del Cantón



00700009

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

Guayaquil. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja dieciocho mil novecientos treinta y siete del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo veintitres de mil novecientos ochenta y nueve. El Registrador Mercantil Suplente. Firma (Ilegible) Licenciado Carlos Ponce Alvarado. Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil. Hay un sello. Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y seis. Ingeniero EDMUNDO TORRES WEISSON. Ciudad. De mis consideraciones: Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía "PUBLICIDAD PINO C. LTDA." ha tenido el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL por el lapso de Cinco años; dicha Junta General se celebró el día de hoy. Usted, en el ejercicio de su cargo, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjuntamente con otro de los funcionarios de la Compañía. Las atribuciones al cargo de Gerente General constan en la escritura pública otorgada el cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticinco de Septiembre del mismo año. Muy Atentamente. Ingeniero Alvaro Pino Ycaza. VICEPRESIDENTE. Acepto el cargo para el que he sido



reelegido según el Nombramiento que antecede. Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y seis. Firma Ilegible) Ingeniero Edmundo Torres Weisson. Queda inscrito este Nombramiento de fojas trece mil ciento veinte a trece mil ciento veintiuno, número tres mil cuarenta y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número cuatro mil ochocientos setenta y nueve del Repertorio.- Quedan archivados los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril dieciocho de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil. Firma Ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello. DECLARATORIA: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- ALCALDIA.- Guayaquil, Mayo treinta y uno de mil novecientos setenta y siete.- Señor JORGE PONCE COLOMA. GERENTE DE INMOBILIARIA PONAVI C. LTDA. Ciudad.- Referencia: Su solicitud, número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos.- Vistos los informes favorables número GER mil ciento setenta y seis de la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil, número mil siete-S de la Jefatura Provincial de Salud del Guayas número cero seiscientos cincuenta y nueve de la oficina Municipal de Control de Construcciones y número siete mil ochenta y nueve Asesoría jurídica Municipal; esta Alcaldía, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal de Propiedad Horizontal, emite la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

No. 395026

LUGAR Y FECHA Gquil., Feb. 1/91

DENOMINACION DE LA CUENTA E.PROVINCIAL AGUA POTABLE

CONSTITUCION DE CIA. CON APOORTE DE ~~INMUEBLE QUE OTORGA LA CIA. PUBLICIDAD PINO C.LTDA. A /F CIA. TANIZAHUA~~
HUACORP S.A. - PAGO DE ALCABALAS.
DEPOSITADO POR

0 2 3 1 0 0 0 0 0

EFFECTIVO	
CHEQUES	34.710,00
TOTAL S/	34.710,00

INTERESADO

FIRMA

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE LA CAJA
BCE GYE AGENCIA 2 02 068
91/02/01 0231112-4 0A
\$34.710,00
DEP EN CHEQUES 0133

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

No. 395021

LUGAR Y FECHA Gquil., 1 FEB. 1991

DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYAS

CONSTITUCION DE CIA. CON APOORTE DE ~~INMUEBLE QUE OTORGA LA CIA. PUBLICIDAD PINO C.LTDA. A/F CIA. TANIZAHUA~~
CORP S.A. - PAGO DE ALCABALAS.
DEPOSITADO POR

0 2 2 2 0 0 1 - 0

EFFECTIVO	
CHEQUES	183.260,00
TOTAL S/	183.260,00

INTERESADO

FIRMA

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE LA CAJA
BCE GYE AGENCIA 2 02 068
91/02/01 0222001-0 0A
\$183.260,00
DEP EN CHEQUES 0144

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

No. 395024

LUGAR Y FECHA Gquil., 1 FEB. 1991

DENOMINACION DE LA CUENTA H.CONSEJO PROVINCIAL GUAYAS

CONSTITUCION DE CIA. CON APOORTE DE ~~INMUEBLE QUE OTORGA LA CIA. PUBLICIDAD PINO C.LTDA. A/F CIA. TANIZAHUA~~
CORP S.A. - PAGO DE ALCABALAS.
DEPOSITADO POR

0 2 2 1 0 0 1 - 1

EFFECTIVO	
CHEQUES	34.710,00
TOTAL S/	34.710,00

INTERESADO

FIRMA

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

CERTIFICACION DE CAJA
BCE GYE AGENCIA 2 02 068
91/02/01 0221001-1 0A
\$34.710,00
DEP EN CHEQUES 0140

Form. OyP 051 REV.



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3033. R. O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO N° 21499

POR S/. 17.355,00

Guayaquil, Enero 24 de 1991

Aviso N° Notaria N° XV Notario DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA

Contrato de: CONSTITUCION DE COMPANIA CON APOORTE DE INMUEBLE

Que otorga: CIA. PUBLICIDAD PINGO C. LTDA.

A favor de: CIA. TANIZAHUACORP S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAL, Parroquia

Calle BOYACA N° 642 entre

y PADRE SOLANO Rol N° Cód. Catastro N° 02-005-10D01/04/02

Avalúo Comercial S/. 3.471.000,00 Precio de Venta S/. 3.471.000,00

Impuesto 0,5 % de S/. 3.471.000,00 Da S/. 17.355,00

Impto. en aporte a Cla. Civil, 12,5 del 1% de los Imptos.

adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. Da S/.

Impuesto S/.

SON: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100X X X SUCRES

Recibí Conforme

[Signature]

CAJERO

Cobrado en

Efectivo

Cheque N°

Banco

[Notary Seal: NOTARIO PUBLICO MIGUEL VERNAZA REQUENA]

2001-1-154

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

No. 395027

LUGAR Y FECHA Guail.

DENOMINACION E. MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO No: 0222046-5

CONSTITUCION DE CIA. CON APOORTE DE INMUE

BLE QUE OTORGA LA CIA. PUBLICIDAD PINGO

C. LTDA. A/F CIA. TANIZAHUACORP S.A.

Solar 10, Mza. 5, s. = 284,20M2. Ali

DEPOSITADO POR 7,168%, Cód. = 02-005-10D01/02/04

PAGO DE ALCANTARILLADO.

FIRMA

EFEKTIVO	
CHEQUES	4.945,05
TOTAL S/.	4.945,05

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO... CERTIFICACION DE CAJA... DEP EN CHEQUES... BCE SVE AGENCIA 2 02 068... \$4.945.05

ADMINISTRACION EDIFICIO EL TORREON

BOYACA Nº 642 Y PADRE SOLANO

00000011

Guayaquil, Diciembre 18 de 1.990

" A QUIEN INTERESE "

CERTIFICAMOS QUE:

LA COMPAÑIA PUBLICIDAD PINO CIA. LTDA., PROPIETARIA DE LAS OFICINAS 1 - 2 y 4 UBICADAS EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO EL TORREON, SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES DE ADMINISTRACION.

AUTORIZAMOS A LA COMPAÑIA PUBLICIDAD PINO CIA. LTD. HACER USO DEL PRESENTE CERTIFICADO COMO MEJOR ESTIME CONVENIENTE.



ATENTAMENTE
Administración
Edificio Torreón

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 2898 15

Por S/. 17.355.00

Guayaquil, a de Feb. 5/ 91.- de 198

Recibí de Cia Publicidad PINO G. Ltda.- la cantidad
de DIECISENTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 sucres,
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. del Notario Dr. Vernaza.-

que otorga

a favor de CIA TANIZAHUACORP. S.A.-

de 3 Aliquotas.-

situado en la parroquia de del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 3.471.000.00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
LA SUMA DE 34.710.000.00 cts

Nº 099982 IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/. 34.710,00

RECIBI de CIA PUBLICIDAD PINO G. LTDA.*

la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ ,00/100* sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
S/. 3.471.000,00 por la transferencia

de dominio de INMUEBLE A /f.* CIA TANIZAHUACORP S.A PARROQUIA.*

PAGADO CON CHEQUE # 261190 NBCO DEL PICHINCHA.*

DR MIGUEL VERNAZA.*

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

1 Febrero /91
Guayaquil, de de 19.....

ORIGINAL

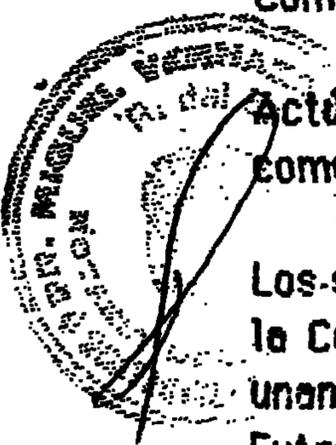
Junta de Beneficencia de Guayaquil
Jose Veintimilla Cabrera
José Veintimilla Cabrera
TESORERO

I

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "PUBLICIDAD PINO C.LTDA.", CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE
1.990.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa, a las trece horas, en la oficina de la Compañía ubicada en Boyacá Nº 642 y Padre Solano, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "PUBLICIDAD PINO C.LTDA.", con la concurrencia de los siguientes socios: Sr. Ing. Com. Edmundo Torres Weisson, por sus propios derechos, propietario de doscientas sesenta y cinco (265) participaciones; Sr. Ing. Com. Alvaro Pino Ycaza, por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y cinco (145) participaciones; Sr. Enrique Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y cinco (145) participaciones; y Sr. Alberto Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y cinco (145) participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el Sr. Enrique Pino Maulme; y, como Secretario de la Junta el Sr. Ing. Com. Edmundo Torres Weisson.-----



Los socios concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, que es de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, acogiéndose al artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Autorizar a los representantes legales para que aporten bienes inmuebles de la Compañía.-----

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, autorizar a los representantes legales para que aporten bienes inmuebles de la Compañía, inmediatamente hace uso de la palabra el Sr. Alvaro Pino Ycaza y expresa que conviene a los intereses de la Compañía intervenir como fundador de la Compañía en formación "Tonizahuacorp S.A."; para cuyo efecto propone a la Junta que la Compañía suscriba tres mil cuatrocientas setenta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que podrían ser pagadas en su totalidad por el aporte de las oficinas de propiedad de la Compañía, ubicadas en el Edificio bajo propiedad horizontal denominado "El Torreón", cito en Boyacá y Padre Solano.-----

La Junta delibera al respecto y luego de cortas consideraciones decide por

unanimidad:-----

a) Que auterizen a los representantes legales -Presidente y Gerente General- para que intervengan -a nombre de Publicidad Pino C.Ltda" como accionista fundadora de la Compañía en formación "Tanizahuacorp S.A."---

b) Que autorizan al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que suscriban tres mil cuatrocientas setenta y un acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, de la Compañía en formación "Tanizahuacorp S.A."-----

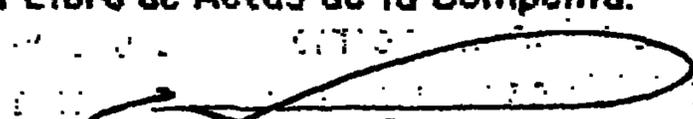
c) Que para el pago de las tres mil cuatrocientas setenta y un acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una -de la Compañía en formación "Tanizahuacorp S.A."- a suscribirse, se aporten las tres oficinas de propiedad de la Compañía, estas son: a) oficina N° 1, con una alícuota de terreno de 2.725%, y un área total de 72,60 mts., identificada en el catastro municipal de Guayaquil con el Código N° 02-005-10D01; b) oficina N° 2, con una alícuota de terreno de 2.159%, y con un área total de 56.76 mts2, identificada en el catastro municipal de Guayaquil con el Código N° 02-005-10D02; y, c) oficina N° 4, con una alícuota de terreno de 2.280%, y con un área total de 60.20 mts2., identificada en el catastro municipal de Guayaquil con el Código N° 02-005-10D04. Es decir, que sumadas las tres alícuotas dan un total de 7.168%, del edificio bajo propiedad horizontal "El Torreón".-----

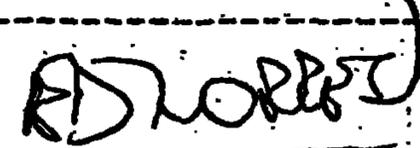
d) Por consiguiente, se transfiere la propiedad de las oficinas -descritas en el literal inmediato anterior- a favor de la Compañía "Tanizahuacorp S.A."-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por los socios presentes sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las quince horas.-----

f) Sr. Enrique Pino Maulme, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Sr. Ing. Com. Edmundo Torres Weisson, Secretario de la Junta; f) Sr. Alberto Pino Maulme; y, f) Sr. Ing. Com. Alvaro Pino Ycaza.-----

CERTIFICAMOS: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----


SR. ENRIQUE PINO MAULME
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA


SR. ING. COM. EDMUNDO TORRES WEISSON
SECRETARIO DE LA JUNTA

BANCO BOLIVARIANO



00700013

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL # 131

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación TANIZAHUACORP S.A. ✓

la cantidad de CUATRO MIL 00/100 ✓

suces, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
SR. AB. JOAQUIN FEBRES-CORDERO MOLINA ✓	S/. 1.000,00 ✓
SR. ENRIQUE PINO MAULME ✓	1.000,00 ✓
SR. RAFAEL BRIGANTE GUERRA ✓	1.000,00 ✓
SR. ING. ALVARO PINO ICAZA ✓	1.000,00 ✓

	S/. 4.000,00 ✓



Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, ENERO 11 DE 1991

BANCO BOLIVARIANO C. A.

Yulian Sierra
Ally R. de Sierra

Jefe Emisión de Obligaciones

Pichincha 412 . Teléfonos: 321420 - 325100 . Casilla 10184 . Telex 3659 BNKBOLED . Guayaquil - Ecuador



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
 Titulo de la Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos.
 Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1.936
 Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1.946
 R.U.C. 1760001200108

COMPROBANTE DE PAGO **G 003914**

PROPIETARIO		DIRECCION	
IA PUBLICIDAD PINO C L		BOYACA	
VALOR EMISION S/. 30,00			
02 005	10001	793,0	1991
Manzana	Solar	AVALUO S/.	AÑO
CODIFICACION		VALOR 1 1/2 o/oo	
		1.219,50	
		SUMAN S/.	
		INTERESES S/.	
TOTAL PAGADO S/.			
PRIMER JEFE		TESORERO	
FECHA DE PAGO			

00700014

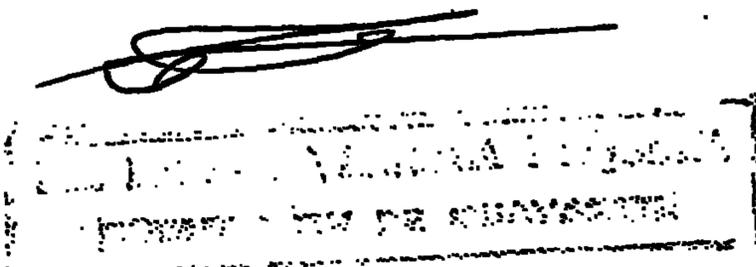
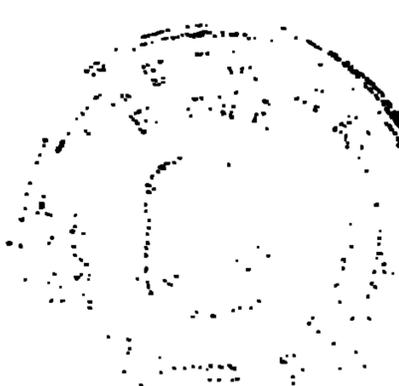


BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
 Titulo de la Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos.
 Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1.936
 Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1.946
 R.U.C. 1760001200108

COMPROBANTE DE PAGO **G 003915**

PROPIETARIO		DIRECCION	
IA PUBLICIDAD PINO C L		BOYACA	
VALOR EMISION S/. 30,00			
02 005	10002	627,4	1991
Manzana	Solar	AVALUO S/.	AÑO
CODIFICACION		VALOR 1 1/2 o/oo	
		941,10	
		SUMAN S/.	
		INTERESES S/.	
TOTAL PAGADO S/.			
PRIMER JEFE		TESORERO	
FECHA DE PAGO			

CERTIFICO: que la fotocopia precedente, es igual a su original.-Guayaquil, enero doce de mil novecientos noventa y uno.





BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Título de la Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos:

Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1.936

Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1.948

R.U.C. 1760001200108

COMPROBANTE DE PAGO **G 003917**

PROPIETARIO	DIRECCION
IA PUBLICIDAD PINO C L	BOYACA

VALOR EMISION S/. 30,00

02	005	10004	662,6	1991	993,90
Parte	Manzana	Solar	AVALUO S/.	AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION			SUMAN S/.		

1.023,90

INTERESES S/.

TOTAL PAGADO S/.

PRIMER JEFE

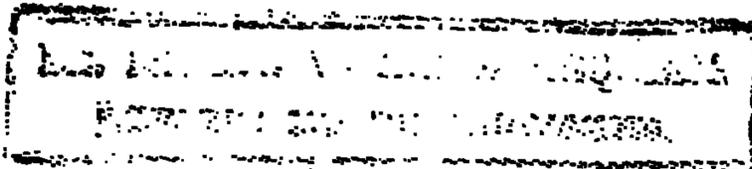
TESORERO

FECHA DE PAGO



CERTIFICO: que la Fotocopia precedente, es igual a su original.-Guayaquil, enero doce de mil novecientos noventa y uno.

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO FINANCIERO
 CONTRIBUYENTE: CIA PUBLICIDAD PINO C L
 DIRECCION: BOYACA

* 1991
 PRIMER SEMESTRE

Parte	MANZANA	SOLAR	CLAS.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA
02	005	10004	C	1.104,3	662,6	

AVALUO IMPONIBLE: 662.600

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES

- 5.0 IMP. PREDIAL S 6 POR MIL
- 0.5 EDUCACION
- 0.5 MEDICINA P.
- PAV. ASFALTO F2-96
- PAV. ASFALTO F2-96
- ASEO PUBLICO 1-P
- SUMAN.....S

2.907,50
 1.987,80
 331,30
 331,30
 206,25
 129,25
 360,00
 6.253,40

R- 1239070

50M2 A 550 F2-96
 4,70M2 A 550 F2-96
 4ML A 15,00 1-P

DESCUENTOS: 2,00
 INTERES MORA
 VALOR A PAGAR: 6053,40

TESORERO

JEFE DE RENTAS

LIQUIDADOR

FECHA DE PAGO



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO FINANCIERO
 CONTRIBUYENTE: CIA PUBLICIDAD PINO C L
 DIRECCION: BOYACA

* 1991
 SEGUNDO SEMESTRE

Parte	MANZANA	SOLAR	CLAS.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA
02	005	10004	C	1.104,3	662,6	

AVALUO IMPONIBLE: 662.600

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES

- 5.0 IMP. PREDIAL S 6 POR MIL
- 0.5 EDUCACION
- 0.5 MEDICINA P.
- PAV. ASFALTO F2-96
- PAV. ASFALTO F2-96
- ASEO PUBLICO 1-P
- SUMAN.....S

2.907,50
 1.987,80
 331,30
 331,30
 206,25
 129,25
 360,00
 6.253,40

R- 12391070

50M2 A 550 F2-96
 4,70M2 A 550 F2-96
 4ML A 15,00 1-P

DESCUENTOS: 2,22
 INTERES MORA
 VALOR A PAGAR: 6053,40

TESORERO

JEFE DE RENTAS

LIQUIDADOR

FECHA DE PAGO



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO FINANCIERO
 CONTRIBUYENTE: CIA PUBLICIDAD PINO C L
 DIRECCION: BOYACA

* 1991
 SEGUNDO SEMESTRE

Parte	MANZANA	SOLAR	CLAS.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA
02	005	10002	C	1.045,6	627,4	

AVALUO IMPONIBLE: 627.400

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES

- 5.0 IMP. PREDIAL S 6 POR MIL
- 0.5 EDUCACION
- 0.5 MEDICINA P.
- PAV. ASFALTO F2-96
- PAV. ASFALTO F2-96
- ASEO PUBLICO 1-P
- SUMAN.....S

2.781,50
 1.862,20
 333,70
 333,70
 206,25
 129,25
 360,00
 5.906,60

R- 123898

50M2 A 550 F2-96
 4,70M2 A 550 F2-96
 4ML A 15,00 1-P

DESCUENTOS: 2,00
 INTERES MORA
 VALOR A PAGAR: 5736,60

TESORERO

JEFE DE RENTAS

LIQUIDADOR

FECHA DE PAGO



CON BUENEFICIA PUBLICIDAD PINO C L

DIRECCION BOYACA

* 1991
PRIMER SEMESTRE

Tipo	MANZANA	SOLAR	CLAS	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA
D2	005	10002	C	1.045,6	627,4

AVALUO IMPONIBLE:
627.400

TITULO UNIFICADO
DE IMPUESTOS ORDINARIOS
Y ADICIONALES

- 5.0 IMP. PREDIAL S
6 POR MIL
- 0.5 EDUCACION.
- 0.5 MEDICINA R.
- F2-96 PAV. ASFALTO
- F2-96 PAV. ASFALTO
- 1-P ASEO PUBLICO
- SUMAN.....S

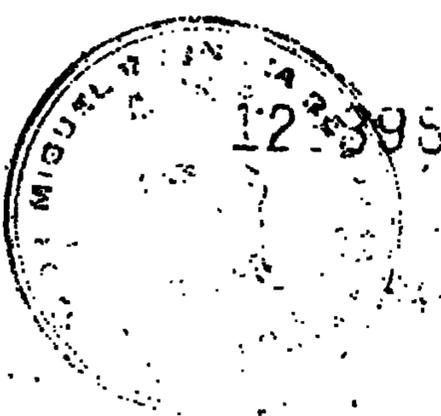
2.731,50
7.882,20
313,70
313,70
206,25
129,25
360,00
5.936,60

00000026

1230950M2 A 550 F2-96
 270M2 A 550 F2-96
 4ML A \$15,00 1-P

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS ORDINARIOS Y ADICIONALES
 JEFE DE RENTAS
 LICENCIADO
 FECHA DE PAGO
 VALOR A PAGAR

2000
 5736,60



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO FINANCIERO

CON BUENEFICIA PUBLICIDAD PINO C L
DIRECCION BOYACA

* 1991
PRIMER SEMESTRE

Tipo	MANZANA	SOLAR	CLAS	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA
D2	005	10001	C	1.321,7	793,0

AVALUO IMPONIBLE:
793.000

TITULO UNIFICADO
DE IMPUESTOS ORDINARIOS
Y ADICIONALES

- 5.0 IMP. PREDIAL S
6 POR MIL
- 0.5 EDUCACION.
- 0.5 MEDICINA R.
- F2-96 PAV. ASFALTO
- F2-96 PAV. ASFALTO
- 1-P ASEO PUBLICO
- SUMAN.....S

3.559,50
2.379,00
396,50
396,50
206,25
129,25
360,00
7.427,00

12389750M2 A 550 F2-96
 270M2 A 550 F2-96
 4ML A \$15,00 1-P

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS ORDINARIOS Y ADICIONALES
 JEFE DE RENTAS
 LICENCIADO
 FECHA DE PAGO
 VALOR A PAGAR

700
 7127,00



DIRECCION DE...

02 005 10001

1.321,7

793,0

00700027

AVALUO DISPONIBLE: 793,000

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES

5.0 IMP. PREDIAL S
 A POR MIL
 0.5 EDUCACION
 0.5 MEDICINA R.
 F2-96 PAV. ASFALTO
 F2-96 PAV. ASFALTO
 1-P ASEO PUBLICO
 SUMAN.....S

11E

50
20
50
50
25
25

TECNOLOGIA UNIFICADA

123897

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO FINANCIERO

CON BUENEFICENCIA PUBLICIDAD PINO C L
DIRECCION BOYACA

* 1991
PRIMER SEMESTRE



Parti	MANZANA	SOLAR	CLAS	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA
02	005	10004	C	1.104,3	662,6	

AVALUO DISPONIBLE: 662,600

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES

5.0 IMP. PREDIAL S 2.907,50
 A POR MIL 1.987,80
 0.5 EDUCACION 331,30
 0.5 MEDICINA R. 331,30
 F2-96 PAV. ASFALTO 206,25
 F2-96 PAV. ASFALTO 129,25
 1-P ASEO PUBLICO 360,00
 SUMAN.....S 6.253,40

123900

50M2 A 550 F2-96
 4,70M2 A 550 F2-96
 4ML A 15,00 1-P



JEFE DE CUENTAS

LIQUIDADOR

FECHA DE PAGO

11E

DESCUENTOS 2,00

INTERES MORIA

VALOR A PAGAR 6053,40

DIRECCION DE...

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES

123910

50M2 A 550 F2-96
 4,70M2 A 550 F2-96
 4ML A 15,00 1-P

11E

DESCUENTOS 2,00

INTERES MORIA

VALOR A PAGAR 6053,40

TECNOLOGIA UNIFICADA



00000018

Dr. MIGUEL VERNAZA R.

Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

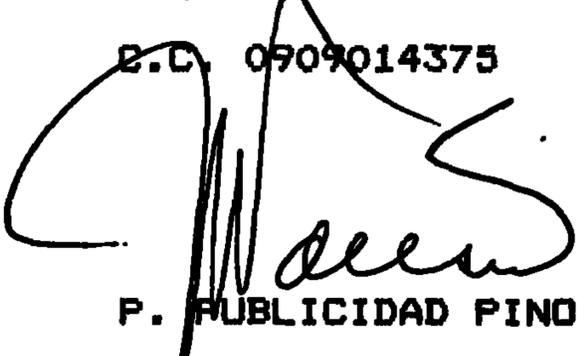
Edificio denominado "El Torreón" que se está construyendo sobre el solar de su propiedad ubicado en las calles Padre Solano y Boyacá esquina, manzana número cinco parroquia Carbo.- Muy Atentamente.- Por Guayaquil Independiente. DIOS PATRIA Y LIBERTAD.- Firmado) Firma Ilegible que corresponde al Señor Ingeniero Eduardo Moncayo MármoI.- Alcalde de Guayaquil.- c.c.: Catastro y Avalúo, rentas, computación, control de construcciones, Registrador de la Propiedad. Queda agregado al protocolo el Acta de la Junta General, el Certificado de Integración de Capital, Certificado de Expensas, Impuestos Prediales Municipales, Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos, Alcantarillado, Impuesto de Alcabalas y sus adicionales. Seida que fué integramente a los comparecientes, éstos se ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. 




JOAQUIN FEBRES CORDERO MOLINA

R.C. 0909014375

C. VOTACION 111-227


P. PUBLICIDAD PINO C. LTDA.

MIGUEL TORRES WEISSON

C.C. 090445978-1

C. VOTACION 374-300

R.U.C. 0990256403001

ED TORRES

P. PUBLICIDAD PINO C. LTDA.

INGENIERO EDMUNDO TORRES WEISSON

C.C. 09-04036472

C. VOTACION 318-275

[Signature]
ENRIQUE PINO MAULME

C.C. 0900188566

C. VOTACION 270-314

Rafael Brigante Guerra
RAFAEL BRIGANTE GUERRA

C.C. 090888530-4

C. VOTACION 045-223

[Signature]
INGENIERO ALVARO PINO ICAZA

C.C. 09-03807956

C. VOTACION 270-301

Ante mi *[Signature]*

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

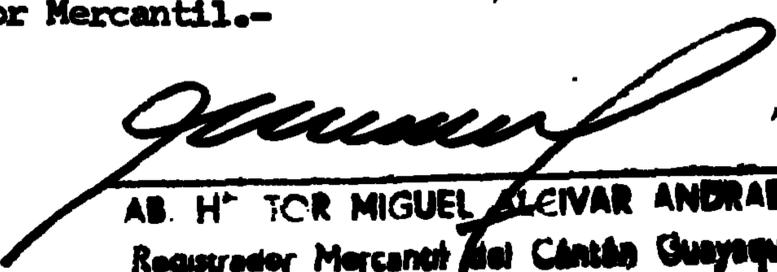
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EL PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



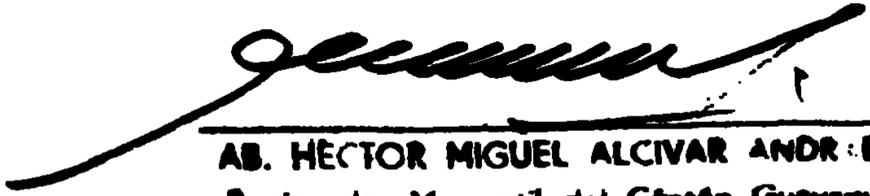
[Signature]
Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

00900020

do en la Resolución número 91 - 2 - 1 - 1 - 0000971, dictada el 10 de Abril de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de TANIZA HUACORP SOCIEDAD ANONIMA , de fojas 16.739 a 16.772, número 6.030 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.452 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República , publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$13.100.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DA-SG

007565

Guayaquil,

00000001

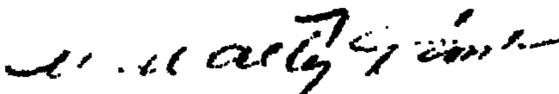
Señor
GERENTE DEL BANCO BOLIVARIANO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía. "TANIZAHUACORP SOCIEDAD ANONIMA".

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.